JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 01 FEB. 2022

Como quiera que se solicita la suspensión del proceso hasta el mes de junio del 2022, se accede a continuar con la suspensión del proceso por el periodo solicitado, razón por la cual por ahora se hace improcedente pronunciamiento sobre la liquidación del crédito allegada.

Secretaria, controle el término de suspensión.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 08
Hoy
El Srio. 02 FEB. 2022

RUHT MARGARITA MIRANDA P.